

UGR 733 GED 11734-16

Manizales, Abril 26 de 2016

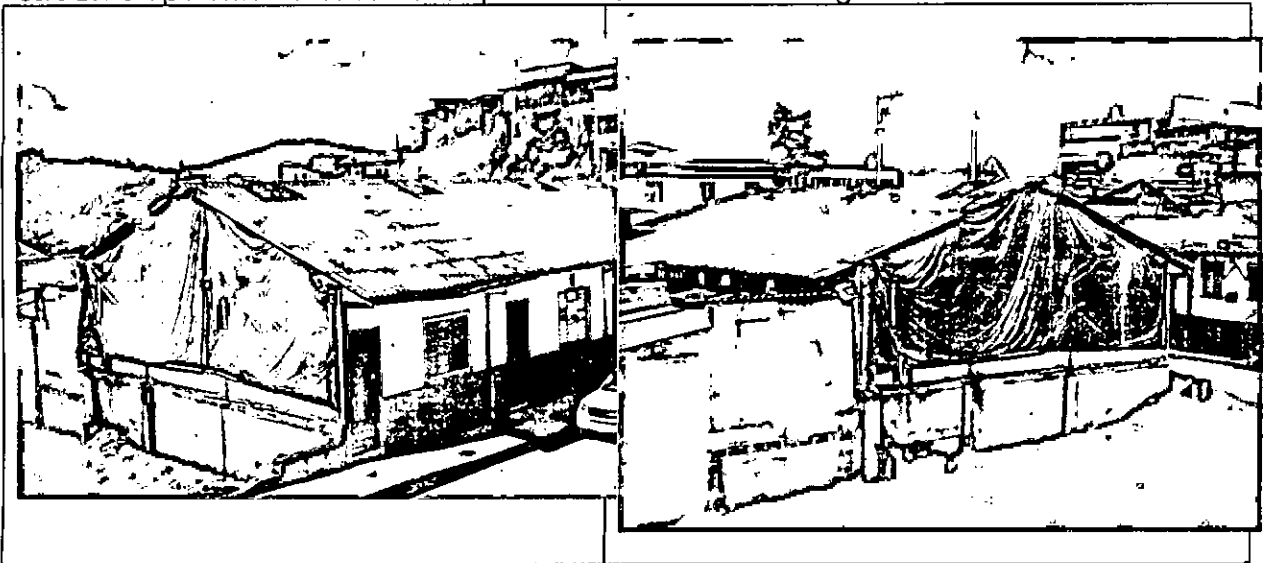
Señor
FRANCISCO JAVIER GRISALES GONZALEZ
Carrera 15 No. 29-41
Barrio San Vicente- San José
Ciudad

Asunto: Solicitud de solución a riesgo inminente de caída de techo.

En respuesta a su solicitud se realizó visita de inspección ocular a la vivienda ubicada en la Carrera 15 No. 29-41, donde se hicieron las siguientes observaciones:

Se trata de una edificación de uso residencial constituida por una sola planta y estructuralmente conformada en muros de bahareque [entramado de guadua y madera forrada en esterilla de guadua y recubrimiento en mortero de cemento], entrepiso en madera y cubierta en teja liviana [tejas de fibrocemento].

Al momento de la visita se pudo advertir algunos signos de deformación en el techo y movimiento relativo de algunas unidades de cubierta (tejas) debido muy probablemente al deterioro (pudrición) de los elementos que conforman la estructura del techo y que sirven de apoyo a la tejas. Cabe señalar que la estructura de la cubierta es continua y se extiende hacia la vivienda de uno de los costados, de igual forma, sobre el otro costado se demolió una vivienda y la pared que quedó expuesta se cubrió de manera temporal con plásticos; sobre esta zona aparentemente se vienen presentado filtraciones de aguas lluvias.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



21691-2016

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En vista de lo anterior, se recomiendan las siguientes acciones:

- Llevar a cabo una inspección minuciosa de todos y cada uno de los elementos estructurales que conforman la estructura del techo, con el propósito de identificar aquellos que se encuentran deteriorados y en mal estado para proceder a su reposición por nuevos y de mejores especificaciones técnicas.
- Estar atento ante cualquier comportamiento anómalo de la estructura del techo, y si es del caso, evacuar preventivamente la edificación mientras se realizan las obras de reforzamiento de la estructura del techo.
- En vista que la misión institucional de la Unidad de Gestión del Riesgo-UGR no contempla la realización de programas de mejoramiento de vivienda, se recomienda acercarse a la Caja de la Vivienda Popular para que se acoja a los programas de mejoramiento de vivienda que ofrece esa entidad.

Finalmente, es importante señalar que de conformidad con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es una labor que no solamente compete a las entidades estatales sino también a la misma comunidad, tal como se establece en el artículo 2º y 3º de la citada Ley que señala que:

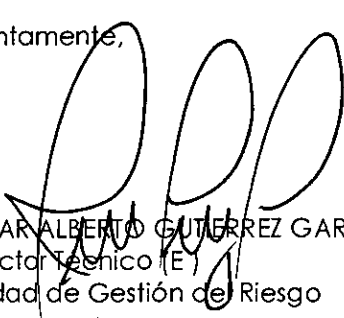
Artículo 2º. De la responsabilidad. *La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades”.

“Artículo 3º. Principios generales. *Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son: 4. Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social”.*

Atentamente,


CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA
Director Técnico (E)
Unidad de Gestión del Riesgo


ALVARO VASQUEZ VASQUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Gestión del Riesgo



192
ALC
ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

